



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2026

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** Prórroga Convenio - EX-2024-00974805- -UNC-ME#FCE

---

VISTO:

El pedido elevado por la Empresa Provincial de Energía de Córdoba S.A.U. por el cual solicita se realicen las gestiones para prorrogar los Servicios Contables y de Revisión de Procesos de Control, incluidos en la asistencia técnica desarrollada por esta Facultad;

Y CONSIDERANDO:

Que el Convenio Especifico donde se realiza la asistencia técnica fue aprobada por Resolución Decanal RD-2025-1182-E-UNC-DEC#FCE;

Que la prórroga solicitada, por un periodo de 9 meses más, de los Servicios Contable y de Revisión de Procesos de Control, corresponde a la cláusula séptima del convenio suscripto oportunamente;

Que en orden 300 se incorpora el informe económico de la Dirección Económica Financiera, tal como lo requiere la Ordenanza HCS N° 18/08 en su artículo 5° inc. c);

Que en el orden 304 ha intervenido la Asesora Legal designada según lo establece el artículo 6° de la norma ya citada y ha producido el informe que requiere el artículo 5° inciso e);

Por ello, de conformidad a la delegación otorgada por la norma citada;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS  
R E S U E L V E:

Art. 1°.- Aprobar la Prórroga de los Servicios Contables y de Revisión de Procesos de Control contenida en el Convenio Específico celebrado con la Empresa Provincial de Energía de Córdoba S.A.U., cuyo modelo se incorpora y forma parte de la presente.

Art. 2°.- Comuníquese a la Secretaría de Administración para que instrumente el registro que establecen los artículos 8° y 9° de la Ordenanza HCS N° 18/08, gírese a la Secretaría de Extensión para que notifique electrónicamente a la contraparte y archívese.

